

Informe de Femicidios de 2017



Ministerio de Seguridad
Presidencia de la Nación

Enero de 2019

Índice

Introducción	3
<i>Femicidio</i> : definición y evolución del concepto	6
Antecedentes estadísticos sobre femicidios	10
Metodología	14
Integración y unificación de la base de datos	16
Femicidios en Argentina en 2017	19
Femicidios	27
Travesticidios / Transfemicidios	37
Femicidios vinculados	38
Caracterización de los femicidas	41
Casos especiales	46
Corroboración con datos externos	47
Bibliografía	50

Introducción

La producción de información estadística confiable y oportuna es una obligación para los Estados, ya que sólo a partir de ésta se puede conocer con precisión las características de las sociedades, los fenómenos que se dan en ellas y luego, implementar políticas públicas adecuadas. En este sentido, el correcto registro de los delitos es esencial para entender las formas en las que se presenta la violencia social y el fenómeno delictual, cómo ha sido su evolución a través del tiempo y así elaborar las distintas intervenciones que permitan prevenirlo. No obstante, es importante tener en cuenta que el fenómeno delictual es complejo y por lo tanto la producción estadística debe atender a las distintas maneras en las que puede presentarse si pretende hacer una lectura adecuada del mismo.

En este sentido, el presente informe se ocupa de analizar las características específicas de las muertes de mujeres a causa de femicidios. En Argentina, en los últimos años, pero también en otros países del mundo, se ha comenzado a prestar una atención cada vez mayor a este fenómeno.

Sin embargo, en lo que se refiere a la producción de datos estadísticos no existe una fuente o institución única. Varios organismos, estatales y de la sociedad civil, llevan a cabo hace ya diez años aproximadamente, la tarea de producir información estadística con el objetivo de obtener una cifra, lo más certera posible, sobre la cantidad de víctimas, directas o vinculadas, de las formas y lugares donde ocurren los mismos y de los vínculos con los femicidas, entre otras variables.

La producción de datos es decisiva ya que permite, por una parte, monitorear la efectividad y eficiencia de las políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia de género y, por otra parte, la creación y actualización de documentos y protocolos que guíen el accionar de las instituciones encargadas intervenir. Por esto, además, es de suma importancia contar con diferentes fuentes de información (periodísticas, judiciales, policiales y otras de tipo administrativas) de calidad que hagan foco en las diferentes dimensiones del fenómeno y que los organismos que las gestionan lleven adelante trabajos colaborativos a partir de lo cual surja información integral sobre los femicidios y la violencia de género.

En este sentido, el 24 de abril de 2018 se celebró el Convenio Marco de Colaboración Técnica entre el Ministerio de Seguridad y la Defensoría del Pueblo de la Nación. El objetivo de éste es llevar adelante un trabajo de cooperación, coordinación y colaboración técnica con el fin de mejorar los datos, sobre la cantidad de víctimas y las características de femicidios en Argentina, siendo enlaces operativos para la concreción de dicho objetivo la Subsecretaría de Estadística Criminal del Ministerio de Seguridad y el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación.

Cabe destacar que el Observatorio de Femicidios produce sus informes, de manera parcial, semestral y anual, utilizando como fuente de datos los medios de comunicación y la información que recopilan en base a averiguaciones en Comisarías, Fiscalías, Juzgados y Hospitales que tienen a cargo los femicidios del país o atendieron a sus víctimas. Asimismo, la Subsecretaría de Estadística Criminal produce informes anuales sobre las estadísticas criminales en Argentina en base al Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) que gestiona, cuya fuente de información son los reportes de las Policías Provinciales y Fuerzas Federales de Seguridad.

Es importante mencionar también que el compromiso con la producción de datos de femicidios por parte de ambas instituciones se da en el marco de las iniciativas propiciadas por los diferentes organismos de Naciones Unidas. En el caso del Observatorio de Femicidios, surge a raíz de las recomendaciones hechas por Dubravka Šimonović, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer, en su visita a Argentina en noviembre de 2016 en relación a su informe presentado a la Asamblea General de las Naciones.¹

Por su parte, la Subsecretaría de Estadística Criminal, se encuentra trabajando desde el año 2017 con la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) en el mejoramiento de la calidad de sus procesos estadísticos, habiendo recibido en el año 2018 la calificación “A” por parte de dicha institución². Asimismo, en ese proceso se ha comprometido al reporte de datos para la elaboración las estadísticas internacionales y a la vez a enviar datos desagregados sobre homicidios en

¹ Creación del Observatorio de Femicidios. Recuperado de:
<http://www.dpn.gob.ar/documentos/AmpliacionObservatoriodeFemicidios.pdf>

² Certificación de calidad de UNODC. Recuperado de: <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/>

lo que refiere, entre otras cuestiones, a los vínculos entre víctimas e imputados, teniendo en cuenta la relevancia de dicha información para establecer las muertes vinculadas al género, como se menciona en la introducción del *Informe de Muertes de Mujeres y Niñas Vinculadas al Género* en el marco del *Estudio Mundial sobre el Homicidio* de la UNODC³.

A partir del convenio firmado entre ambas instituciones y el trabajo conjunto, se logró el cruce de la base de datos del Observatorio sobre femicidios con la de homicidios dolosos de víctimas de sexo femenino del Sistema de Alerta Temprana de Homicidios Dolosos del SNIC. La información sobre los femicidios ocurridos en Argentina durante 2017 presentada en este informe, proviene de dicho cruce de información.

El informe se estructura en cuatro secciones. En la primera, se presentan las definiciones y variaciones del concepto de femicidio. En la segunda sección, se hace una recopilación de los principales antecedentes de información sobre femicidios en Argentina, teniendo en cuenta los organismos, las cifras publicadas, sus fuentes de datos y las definiciones que utilizan. En la tercera se especifica los criterios metodológicos tenidos en cuenta para la clasificación de los hechos, las víctimas y los perpetradores en este informe y también para la creación de la base única. En el cuarto apartado se presenta la información de los femicidios ocurridos en Argentina en 2017, una comparación con la información presentada por Corte Suprema de Justicia de la Nación y una sección de casos especiales. Por último, se incluye una sección bibliográfica sobre documentos y fuentes utilizadas.

³ Study on Homicide. Gender-related killing of woman and girls. Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. Año 2018. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/GSH2018/GSH18_Gender-related_killing_of_women_and_girls.pdf

Femicidio: definición y evolución del concepto

El término *femicidio* fue acuñado por Diana Russell y Jane Caputi a principios de la década de 1990, refiriéndose al “asesinato de mujeres por hombres motivado por odio, desprecio, placer o sentido de la propiedad sobre una mujer”⁴ o, según Russell y Jill Radford, “el asesinato misógino de mujeres perpetrado por hombres”⁵. No obstante, para las autoras, el fenómeno no se limita a esto sino que es el resultado final de una larga cadena de violencias estructurales que viven las mujeres a lo largo de sus vidas debido a su género.

El concepto ha sido trabajado y reformulado a través del tiempo para contemplar las distintas formas y contextos en los que se dan los femicidios y también las víctimas que lo sufren. Su revisión continua es parte de un proceso de producción teórica crítica que busca visibilizar la violencia ejercida hacia las mujeres en sus modalidades específicas.

Es importante mencionar también que el concepto *femicidio* comparte su historia con el concepto *feminicidio*, el cual fue elaborado en principio por Marcela Lagarde en base a los estudios de Russell. El mismo fue desarrollado e implementado en el contexto de la región latinoamericana. Aunque la diferencia entre ambos términos ha sido ampliamente discutida, uno de los principales aspectos es que el *feminicidio* se reformula como el asesinato de mujeres por ser mujeres cometidos por hombres en un contexto de impunidad y complicidad estatal.

Desde el surgimiento de estos conceptos y con la proliferación de estudios realizados, junto con el compromiso de diversas instituciones y organismos, se han logrado desarrollar numerosos documentos regionales que ahondan en el tratamiento del fenómeno, sus posibles definiciones y maneras de medirlo. Dentro de ellos debe reconocerse la *Declaración sobre el Femicidio* del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará⁶ (MESECVI) de Agosto de 2008. En el mismo, se comprende por *femicidio* “la muerte violenta de mujeres por razones de

⁴ Toledo Vásquez, P. *Femicidio/Feminicidio*. Ediciones Didot. Año 2014. Página 90.

⁵ *Ibidem*.

⁶ Declaración sobre el Femicidio. Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará. Recuperado de: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracionfemicidio-es.pdf>

género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”⁷. Esta definición es de suma importancia para el estudio y análisis del fenómeno ya que desarrolla los vínculos y contextos en los cuales puede ser posible un caso de femicidio, evitando así abordajes que restrinjan la interpretación de los hechos.

También es importante mencionar el *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)* elaborado por la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y ONU Mujeres en el año 2014. El mismo retoma y amplía el concepto de femicidio elaborado por el MESECVI: “Deben ser considerados como femicidios las muertes violentas de mujeres que denotan una motivación especial o un contexto que se funda en una cultura de violencia y discriminación por razones de género”⁸. El documento es sumamente útil debido a que avanza sobre los tipos de femicidios que existen⁹ y sus modalidades (íntimo, no íntimo, infantil, familiar, por conexión, sexual sistémico, por prostitución u ocupaciones estigmatizadas, por trata, por tráfico, transfóbico, lesbofóbico, racista, por mutilación genital femenina¹⁰) permitiendo reconocerlos, clasificarlos y comprenderlos en profundidad dentro del universo de muertes violentas de mujeres, además de brindar una guía clara y explicativa para el diseño e implementación de investigaciones.

En materia de toma de posición del Estado frente a esta problemática, es importante resaltar la sentencia que dictó la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “González y otras (Campo Algodonero) vs. México”¹¹ el 16 de noviembre de 2009, en el marco de la desaparición y asesinato de tres mujeres

⁷ Ibídem.

⁸ Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio). Recuperado de: <http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2014/modelo%20de%20protocolo.ashx?la=es>

⁹ Muchos de los cuáles para este estudio no serán considerados ya que el mismo se limita a muertes intencionales, es decir, homicidios dolosos según nuestro código penal u lesiones dolosas que resultaron en muerte de la víctima.

¹⁰ Para mayor información sobre estas modalidades se puede consultar las páginas 15 y 16 del mencionado protocolo en el siguiente enlace: <http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2014/modelo%20de%20protocolo.ashx?la=es>

¹¹ Caso González y Otras (“Campo Algodonero”) Vs. México. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Recuperado de: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf

adolescentes en Ciudad Juárez. Este fallo puso en evidencia la falta de perspectiva de género en las herramientas policiales y judiciales para investigar este tipo de hechos en contextos de violencia de género, sentando jurisprudencia para la elaboración de legislación penal y protocolos de investigación que incorporen la problemática para su tratamiento prioritario en los Estados Latinoamericanos.

En el año 2012, la República Argentina aprueba la Ley N° 26.791 que modifica el artículo 80 del Código Penal de la Nación:

ARTICULO 80. - Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare:

4° Por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión. (inciso sustituido por art. 1° de la Ley N° 26.791 B.O. 14/12/2012) [...]

11°. A una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género. (inciso incorporado por art. 2° de la Ley N° 26.791 B.O. 14/12/2012) [...]

12°. Con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1°. (inciso incorporado por art. 2° de la Ley N° 26.791 B.O. 14/12/2012)

Los organismos que producen información sobre el fenómeno se basan en esta tipificación penal pero también amplían la definición a otras dimensiones.

En materia de herramientas de investigación de muertes violentas de mujeres, cabe destacar el *Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios)* publicado por la Unidad Fiscal Especializada en Violencia Contra las Mujeres (UFEM) en el año 2018, el cual indica, entre otros criterios significativos que: “la violencia de género puede exteriorizarse a través de distintos factores, entre los que se puede citar modo de ejemplo:

- La modalidad de comisión del hecho,
- La violencia previa,
- La especial saña o violencia desplegada como medio de comisión —*overkill*—,
- La forma de selección y abordaje de la víctima,
- La conexión con un ataque sexual,

- La reacción defensiva de la víctima que escapa a la intención de dominación del autor,
- El aprovechamiento de estado de indefensión, la inferioridad física, etc.”¹²

Por su parte, el Ministerio de Seguridad de la Nación, trabaja desde su creación y a través de la Coordinación de Políticas de Género y No Discriminación en la implementación de perspectiva de género en las políticas de seguridad hacia dentro de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales . Una de estas ha sido la elaboración e implementación de la *Guía de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad para la Investigación de Femicidios en el lugar del hecho*, publicada mediante Resolución Ministerial N° 1278 de 2017¹³. La misma tiene como objetivo impartir lineamientos de acción con perspectiva de género que guíen el accionar del personal preventivo en el lugar del hecho así como personal que integra las divisiones científicas periciales que actúan en el mismo. A la fecha, las siguientes provincias ya adhirieron a la misma: Chaco, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Tucumán. Mediante la adhesión las provincias establecen el compromiso de remitir con carácter mensual al Ministerio de Seguridad a través del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) dependiente de la Subsecretaría de Estadística Criminal, la cantidad de casos en los que intervino la policía a su cargo con el detalle de las variables que permiten la caracterización de este tipo de hechos.

¹² Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios). UFEM. Año 2018. Recuperado de: https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2018/03/Informe_ufem_2018.pdf

¹³ *Guía de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad para la Investigación de Femicidios en el lugar del hecho*, publicada mediante Resolución Ministerial N° 1278 de 2017. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1278-2017-293792/texto>

Antecedentes estadísticos sobre femicidios

En Argentina, a través de los años, varios organismos se han encargado de producir estadísticas sobre femicidios a partir de diferentes fuentes de información disponibles. A continuación se brinda un detalle de los mismos, agrupado en dos dimensiones: a) organizaciones no estatales, b) organismos estatales. Además, se presenta la información producida sobre el tema por organismos internacionales.

a) Organizaciones no estatales:

- Casa del Encuentro: contiene el “Observatorio de Femicidios en Argentina Adriana Marisel Zambrano” que produce informes anuales del fenómeno desde el 2008. Actualmente, se encuentran disponibles dos versiones que cubren los períodos de 2008 a 2013 y de 2008 a 2017¹⁴. Como femicidio, entienden: “el asesinato cometido por un hombre hacia una mujer a quien considera de su propiedad”¹⁵. También consideran los femicidios vinculados: víctimas que quedaron en la línea de fuego o que fueron asesinadas para castigar y destruir psicológicamente a la mujer que es considerada propiedad¹⁶. Además contabilizan como víctimas colaterales a aquellos hijos e hijas cuyas madres fueron víctimas de femicidio. Las fuentes de información son la agencia Télam, DyN y 120 diarios de distribución nacional y provincial. Según los datos publicados en el informe, entre los años 2008 y 2017 hubieron **2679 víctimas mujeres y niñas de femicidios y femicidios vinculados** y **268 víctimas hombres y niños de femicidios vinculados**.
- Mujeres de la Matria Latinoamericana (Organización política “Libres del Sur”): contiene el “Registro Nacional de Femicidios” y ha producido datos sobre de distintos períodos de tiempo¹⁷. Los casos relevados provienen del “análisis y monitoreo de medio digitales y gráficos de todo el país”¹⁸. El monitoreo está

¹⁴ El informe correspondiente al período 2008-2017 puede descargarse del siguiente enlace: <http://www.lacasadelenacimiento.org/femicidios03.html>

¹⁵ Definición de Femicidio de Casa del Encuentro. Recuperado de: <http://www.lacasadelenacimiento.org/femicidios.html>

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Se pueden visualizar los informes en el siguiente enlace: <https://issuu.com/lasmumala>

¹⁸ Registro Nacional de Femicidios. Marzo 2017. Mujeres de la Matria Latinoamericana. Recuperado de: https://issuu.com/lasmumala/docs/2017.03_registro_de_femicidios-moni

realizado en base a artículos en los que se “observan hechos sobre la muerte violenta de mujeres por razones de género, asesinatos que corresponden a diferentes causas, en ámbitos heterogéneos, ya sea que tengan lugar dentro de la familia o en cualquier otra relación interpersonal, como producto de las desigualdades estructurales que aún persisten en nuestras sociedades”¹⁹. Para el **año 2016** la cantidad registrada de víctimas fue en total de 322, desagregada en las siguientes categorías: **274 víctimas de femicidios; 15 víctimas mujeres y niñas de femicidios vinculados; 33 víctimas hombres y niños de femicidios vinculados; 9 travesticidios.**

b) Organismos estatales:

- Corte Suprema de Justicia de la Nación: la Oficina de la Mujer lleva adelante el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. Su fuente de información son “las causas judiciales de las 24 jurisdicciones del país en las que se investiguen las muertes violentas de mujeres y mujeres trans/travestis por razones de género y establece como criterio rector, las definiciones de la Convención de Belén Do Pará”.²⁰ Esta oficina ha producido informes anuales sobre femicidios para los siguientes años: **2014, 225 víctimas; 2015, 235 víctimas; 2016, 254 víctimas; 2017, 251 víctimas de femicidios directos y 22 víctimas de femicidios vinculados** por interposición en la línea de fuego y otras muertes violentas vinculadas a la violencia de género.
- Defensor del Pueblo de la Nación: contiene el Observatorio de Femicidios, creado el 21 de noviembre de 2016. Toma como definiciones el derecho convencional ya citado²¹ como las recomendaciones de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer, Dubravka Šimonović. La fuente son los medios periodísticos digitales e impresos nacionales, provinciales y locales y cubren todo el territorio nacional. También recopilan información

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Datos estadísticos del Poder Judicial sobre: Femicidios 2017. Corte Suprema de Justicia de la Nación. Recuperado de: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2017.pdf>

²¹ Se puede consultar en las páginas 2 a 4 del Informe de Femicidios 2017 del Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación en el siguiente enlace: http://www.dpn.gob.ar/documentos/20180214_31268_557197.pdf

mediante un trabajo de averiguación con las Comisarías, Fiscalías, Juzgados y Hospitales que tienen a cargo los femicidios del país o atendieron a sus víctimas. Durante **2017**, la cantidad total de **femicidios** fue **292**, de los cuales **31** fueron de femicidios **vinculados** y **5** víctimas de **travesticidio**. Durante el **período del 1 de enero al 15 de noviembre de 2018**, contabilizaron **251** víctimas de **femicidios**, **28** femicidios **vinculados** y **6** personas trans.

- Unidad Fiscal Especializada en Violencia Contra las Mujeres (UFEM): produce informes sobre femicidios y homicidios dolosos de mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las fuentes de datos son los expedientes judiciales. Utilizan la definición de femicidio del MESECVI. Publicaron informes para los siguientes años: en **2015** hubieron **19 víctimas de femicidios**; en **2016** hubieron **13 víctimas de femicidios**; en **2017** hubieron **14 víctimas de femicidios**.

- Organismos internacionales:

En línea con estas publicaciones, es importante mencionar el informe sobre muerte de mujeres y niñas vinculadas al género publicado en 2018 por la UNODC²², en el que se informa que a nivel mundial durante 2017 de las 87.000 mujeres víctimas de muerte intencional, el 58% (aproximadamente 50.000) fueron asesinadas por sus parejas o miembros familiares, mientras que la cifra estimada para 2012 había sido del 47% (lo cual representa una cantidad de 48.000 víctimas), marcando así una tendencia al aumento en el tiempo del fenómeno de femicidios.

En relación al **Ministerio de Seguridad de la Nación**, a partir del Informe de Homicidios Dolosos producido por la **Subsecretaría de Estadística Criminal** correspondiente al año 2017, se pudo determinar que de las 399 víctimas de homicidios dolosos de sexo femenino a nivel país, 150 eran (ex) parejas y (ex) cónyuges del victimario, lo cual representa un 37,6% de las mujeres muertas en Argentina, 67 (16,8%) eran familiares del victimario, 31 (7,8%) tenían otras relaciones, 37 (9,3%) no

²² Study on Homicide. Gender-related killing of woman and girls. Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. Año 2018. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/GSH2018/GSH18_Gender-related_killing_of_women_and_girls.pdf

tenían relación y para 114 (28,6%) víctimas no se pudo determinar el vínculo. En síntesis, el 62,2% tenían relación o conocían al victimario, mientras que sólo el 9,3% no tenían relación. En comparación, la cantidad de víctimas de sexo masculino asesinadas por sus (ex) parejas y (ex) cónyuges fue de 46 (2,5%), por familiares fueron 121 (6,4%), con otras relaciones con el victimario fueron 318 (17,0%), 595 (31,7%) no tenían relación con el victimario y para 796 (42,4%) no se pudo determinar el vínculo.

Metodología

Para este informe, el objeto de estudio inicial han sido los homicidios dolosos con al menos una víctima mujer ocurridos en Argentina en 2017. También se han tenido en cuenta casos de muertes de mujeres en condiciones no esclarecidas y homicidios dolosos de hombres vinculados a violencia de género hacia una mujer. El análisis sobre este objeto permitió la determinación de un nuevo universo de casos exclusivamente de femicidios.

En función de los diferentes abordajes y definiciones conceptuales mencionadas en el primer apartado, se han utilizado los siguientes criterios para analizar y clasificar los hechos, víctimas y perpetradores de los casos de estudio:

- **Femicidio:** se considera el inciso 11° del Artículo 80 del Código Penal, homicidio doloso de una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género. En un sentido más amplio, retomando definiciones iniciales, se entiende que esa violencia de género es ejercida a partir de una posición misógina por la que se desprecia la vida de las mujeres, se las considera propiedad o que debiera estar a disposición de la voluntad del perpetrador.

En este caso nos referimos exclusivamente a la muerte de mujeres cis, es decir, personas a las que se les asignó el sexo femenino al nacer y se identificaban con el género femenino. Se distinguirán los femicidios en los que hubieron múltiples víctimas.

- **Femicidio vinculado:** en primer lugar, se considera lo establecido en el inciso 12° del artículo 80 del Código Penal: la muerte de una persona para de causar sufrimiento a su cónyuge, ex cónyuge o persona con la que mantiene o ha mantenido una relación de pareja, pero también, en un sentido más amplio, para causar sufrimiento, por venganza o para controlar la vida de las mujeres (cis o trans) o travestis por ser consideradas como propiedad por parte del femicida; en segundo lugar, también se contabilizan las muertes de personas por interposición en línea de fuego, es decir, aquellas que murieron por intervenir en un femicidio o como consecuencia de encontrarse en el lugar donde ocurría un

femicidio o se estaba ejerciendo violencia de género hacia una mujer (cis o trans) o travesti.

- **Travesticidio/Transfemicidio:** en función de lo planteado por Radi y Sardá-Chandiramaniy (2016), por estas tipologías se entienden los homicidios dolosos de travestis y mujeres trans, “aquellas personas que fueron asignadas al género masculino al nacer y se identificaban como travestis o como mujeres respectivamente”²³, perpetrados por odio a la identidad y a la expresión de género, pero que son, a la vez, la expresión última de “una cadena de violencias estructurales que responden a un sistema cultural, social, político y económico vertebrado por la división binaria excluyente entre los géneros”²⁴. De acuerdo a la norma jurídica, estos casos se contemplan en el inciso 4° del artículo 80: al que matare por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión. Esta tipología toma en consideración la posición misógina mencionada en el femicidio.

Estas tres tipologías de clasificación son complementadas con las dimensiones contextuales del femicidio mencionadas en el apartado conceptual (familiares, de pareja, comunales, etc.) y las modalidades en las que el mismo se puede ejercer (ataque sexual, ejercicio extremo de la violencia, modalidades de arma o mecanismos para causar la muerte) como también por las condiciones de vida de las víctimas.

Por último, el estudio de los casos que se llevó a cabo para este informe permitió reconocer patrones y características generales que presenta el fenómeno en su diversidad. Esto sirvió como herramienta para la interpretación e incorporación de algunos casos que consistían en hallazgos de cuerpos de mujeres en los que no se contaba con información específica sobre el perpetrador o las causales, pero en los que, no obstante, el contexto de aparición y el cuerpo cumplían con las características o patrones que se habían podido identificar en los femicidios.

En la sección de datos, el análisis de los casos se hará en función de las subpoblaciones organizadas por estas tipologías, es decir, una sección analizará las

²³ Travesticidio / transfemicidio: Coordinadas para pensar los crímenes de travestis y mujeres trans en Argentina. Publicación en el Boletín del Observatorio de Género. Radi, Blas y Sardá-Chandiramani, Alejandra (2016). Página 4. Recuperado de: <https://www.aacademica.org/blas.radi/14.pdf>

²⁴ Ibídem. Página 5.

víctimas de femicidios exclusivamente, otra la de víctimas de travesticidio/transfemicidio, una tercera las características de las víctimas de femicidios vinculados y finalmente habrá un apartado sobre los femicidas. Por esto, la cantidad total de víctimas en cada apartado será diferente ya que se trabajará con subpoblaciones. La información sobre cada subpoblación se presentará en distribuciones sobre variables y también en cruces de las mismas para entender sus relaciones.

Además de la presentación de los datos de femicidios se incluirá un apartado de casos especiales en el que se detallan un conjunto de casos de muertes de mujeres que, aunque no pudieron ser clasificados como femicidios por distintos motivos, sus características hacen que sea relevante mencionarlos.

Los datos demográficos que han sido utilizados para calcular las tasas cada 100.000 habitantes provienen del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) informe *Proyecciones provinciales de población por sexo y grupo de edad 2010-2040*, N°36 Serie Análisis demográfico, 2013.

Integración y unificación de la base de datos

El presente informe surge del cruce y posterior unificación de las bases de datos del Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación y de la Subsecretaría de Estadística Criminal. Cabe mencionar que este proceso fue acompañado por reuniones de ambos organismos con el objetivo de consensuar la clasificación de nuevos casos y revisar anteriores. A continuación se describen brevemente las fuentes integradas:

- La base de datos del Observatorio de Femicidio consiste en un registro de los femicidios con información desagregada sobre las características de los hechos, víctimas y victimarios²⁵. Su fuente de datos son los medios periodísticos digitales e impresos nacionales, provinciales y locales, las cuales están registrados en la base y la información que recopilan de las averiguaciones en Comisarías, Fiscalías, Juzgados y Hospitales que tienen a cargo los femicidios del país o

²⁵ Se puede consultar un detalle de dichas variables en el Informe de Femicidios del año 2017 en el apartado de metodología, accediendo al siguiente enlace: http://www.dpn.gob.ar/documentos/20180214_31268_557197.pdf

atendieron a sus víctimas. El conjunto de casos se organiza en función de los meses del año y cubre todo el territorio nacional.

- La base de datos de la Subsecretaría de Estadística Criminal se basa en el registro del Sistema de Alerta Temprana de Homicidios Dolosos del SNIC el cual contiene todos los hechos a nivel nacional de homicidios dolosos con víctimas de sexo femenino con la información correspondiente al hecho, las víctimas y los imputados. La fuente original del sistema son los registros administrativos de las Policías Provinciales y de las Fuerzas Federales de Seguridad. Esta información es adaptada a las planillas estandarizadas para su reporte.

El proceso realizado incluyó los siguientes pasos:

1. Como primera instancia, se procedió a un cruce de ambas bases que consistió en:
 - 1) Chequear la correspondencia entre los femicidios detectados por el Observatorio y los homicidios dolosos de la Subsecretaría, es decir, identificar que se trataran de los mismos hechos en cuanto a fecha, lugar, datos identificatorios de las víctimas y características de ocurrencia;
 - 2) Una vez detectados dichos casos, se analizaron los restantes homicidios dolosos en la base de datos de la Subsecretaría para clasificarlos dentro de las siguientes categorías: femicidio, travesticidio/transfemicidio, femicidio vinculado, no femicidio, sin determinar;
 - 3) Para los casos que se pudieron identificar dentro de las tipologías utilizadas se buscó material periodístico respaldatorio.
2. Una vez completado el proceso de cruce y tomando exclusivamente los casos que fueron clasificados dentro de las tipologías de femicidio, se procedió a la creación de una base única en la que se fusionaran las variables seleccionadas de cada base de datos. Estas variables se seleccionaron en función de su relevancia y calidad con el objetivo de que la unificación diera por resultado un producto estadístico que pudiera brindar información adecuada y precisa sobre el fenómeno. Por esto, algunas variables fueron desestimadas dado que tenían una gran cantidad de casos con información sin determinar.

La base de datos está organizada en función de tres dimensiones del fenómeno:
datos del hecho, datos de las víctimas y datos del perpetrador.

Femicidios en Argentina en 2017

El cruce de las bases de datos de la Subsecretaría de Estadística Criminal y del Observatorio de Femicidios tuvo, en primera instancia, un impacto sobre la información ya existente en cada base de datos y, en segunda instancia, como se mencionó, permitió la creación de una base integrada a partir de la cual determinar la cantidad de víctimas de femicidio en Argentina en 2017.

Respecto a la base inicial del Sistema de Alerta Temprana de Homicidios Dolosos del SNIC, que indicaba 399 víctimas de sexo femenino, se pudo determinar la existencia de casos registrados incorrectamente, por lo que la cantidad de víctimas de sexo femenino rectificadas es 397. De esta cantidad, originalmente se conocía que 151 víctimas habían sido (ex) parejas y (ex) cónyuges del perpetrador, 69 familiares, 29 tenían otros tipos de vínculos, 37 no tenían relación y para 111 no se había podido determinar el tipo de vínculo.

Producto del cruce de datos con la base del Observatorio de Femicidios, se pudo determinar que **254 de las 397** víctimas de sexo femenino **fueron víctimas de femicidio** (en sus diferentes tipologías), lo cual **representa el 64,0%**, mientras que 98 no fueron víctimas de femicidio, 41 no se pudieron determinar por falta de información y 4 víctimas se han considerado como casos especiales a ampliar por sus características. El cruce de datos también permitió la identificación de 13 hombres que fueron víctimas de femicidios vinculados. Además, la fuente de medios de comunicación fue fundamental para identificar e incorporar 39 mujeres y 2 hombres víctimas femicidio (en sus diferentes tipologías) que no se encontraban en la base de registro policial. Esto puede deberse a que la información sobre dichas muertes al momento de intervención no haya sido suficiente para categorizarlas como homicidios dolosos.

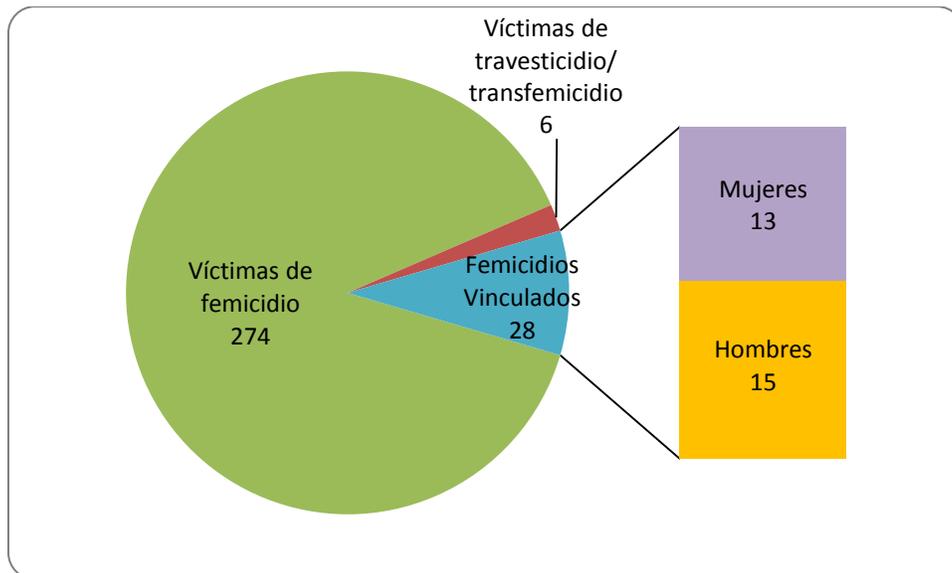
Respecto a la base del Observatorio de Femicidios, de las 293 víctimas²⁶ (de las distintas tipologías) de femicidio, 8 no fueron tenidas en cuenta para la base integrada a raíz del análisis de nueva información y de los criterios acordados y 4 víctimas, como se mencionó, se desarrollarán como casos especiales. Además, el cruce permitió identificar e incorporar 27 víctimas que no se encontraban en dicha base. Es importante

²⁶ La cantidad de víctimas del Observatorio estuvo sujeta a actualizaciones posteriores al cierre del informe.

mencionar que 9 de estas 27 víctimas no salieron reportadas en ningún medio de información. Asimismo, algunos casos se dieron a conocer posteriormente al cierre estadístico del Observatorio.

A partir de la **base integrada de femicidios**, se pudo determinar que **en el año 2017 en Argentina hubieron 274 víctimas femicidios, 6 víctimas de travesticidio/transfemicidio y 13 mujeres y 15 hombres víctimas de femicidios vinculados**, lo cual da en **total 308 víctimas** de femicidio en sus diferentes tipologías.

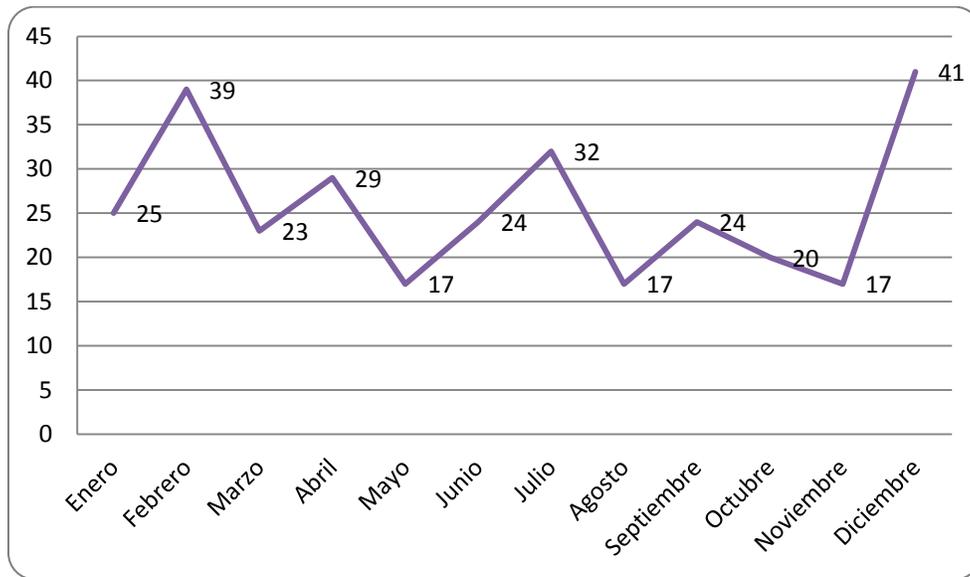
Grafico 1. Distribución de las víctimas de femicidios según tipo de femicidio. República Argentina. Año 2017.



Fuente: Subsecretaría de Estadística Criminal (SSEC) – Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación (OFDPN)

En el Gráfico 2 se puede observar que en la distribución mensual de las víctimas a través del año hay un descenso de febrero a noviembre pero con picos de crecimiento en el período.

Gráfico 2. Distribución mensual de las víctimas de femicidios*. Argentina. Año 2017.

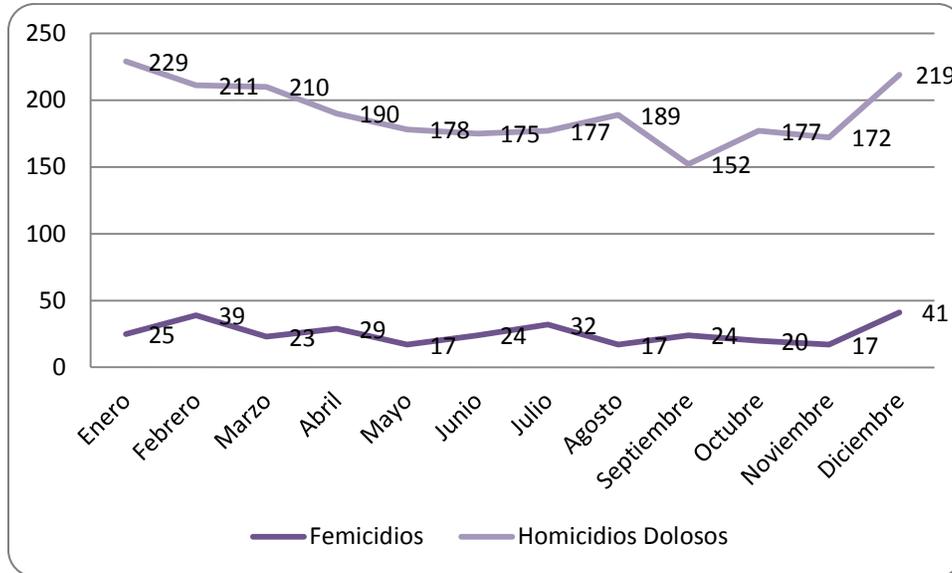


Fuente: SSEC-OFDPN

*Refiere a la totalidad de las víctimas sumando las tres tipologías.

Si se la compara con la distribución mensual de las víctimas de homicidios dolosos de Argentina en el 2017 presentada en el Grafico 3, se observa que los femicidios no mantienen la misma tendencia de descenso marcada que los homicidios pero ambas coinciden en el pico de crecimiento de fin de año.

Gráfico 3. Distribución mensual de las víctimas de femicidios* y de homicidios dolosos. República Argentina. Año 2017.



Fuente: Femicidios: SSEC-OFDPN, Homicidios Dolosos: SNIC-SAT.

*Refiere a la totalidad de las víctimas sumando las tres tipologías.

En las siguientes tablas y mapa se presenta la información de las víctimas de femicidios en su distribución territorial. En algunas tablas se agregan datos referenciales como la cantidad de víctimas de homicidios total del país y de víctimas de sexo femenino de homicidios dolosos para comparar las cifras y reconocer la especificidad de cada jurisdicción.

Como se puede observar, las provincias con las tasas de víctimas de homicidios dolosos más altas, como Santa Fe, no tienen así las tasas más altas de mujeres víctimas de femicidios. A la inversa, las provincias de Jujuy o Santiago del Estero tienen tasas de víctimas de homicidios dolosos bajas pero altas en lo que respecta a femicidios. La provincia de Salta se destaca por mantener valores altos en todas las tasas presentadas.

Tabla 1. Cantidad de víctimas de femicidios y de homicidios dolosos por provincia. República Argentina. Año 2017.

Provincia	Víctimas de femicidios*	Víctimas de homicidios dolosos
Buenos Aires	107	992
Catamarca	5	16
Chaco	8	62
Chubut	2	43
CABA	13	143
Córdoba	30	116
Corrientes	7	12
Entre Ríos	8	49
Formosa	7	30
Jujuy	11	26
La Pampa	0	5
La Rioja	1	6
Mendoza	7	98
Misiones	5	54
Neuquén	6	33
Río Negro	2	26
Salta	25	96
San Juan	1	15
San Luis	3	12
Santa Cruz	1	12
Santa Fe	28	277
Santiago del Estero	18	37
Tierra del Fuego	1	1
Tucumán	12	118
Total	308	2279

Fuente: Femicidios: SSEC-OFDPN, Homicidios Dolosos: SNIC-SAT.

*Refiere a la totalidad de las víctimas sumando las tres tipologías.

Tabla 2. Cantidad de mujeres víctimas de femicidios y tasas cada 100.000 habitantes por provincia. República Argentina. Año 2017

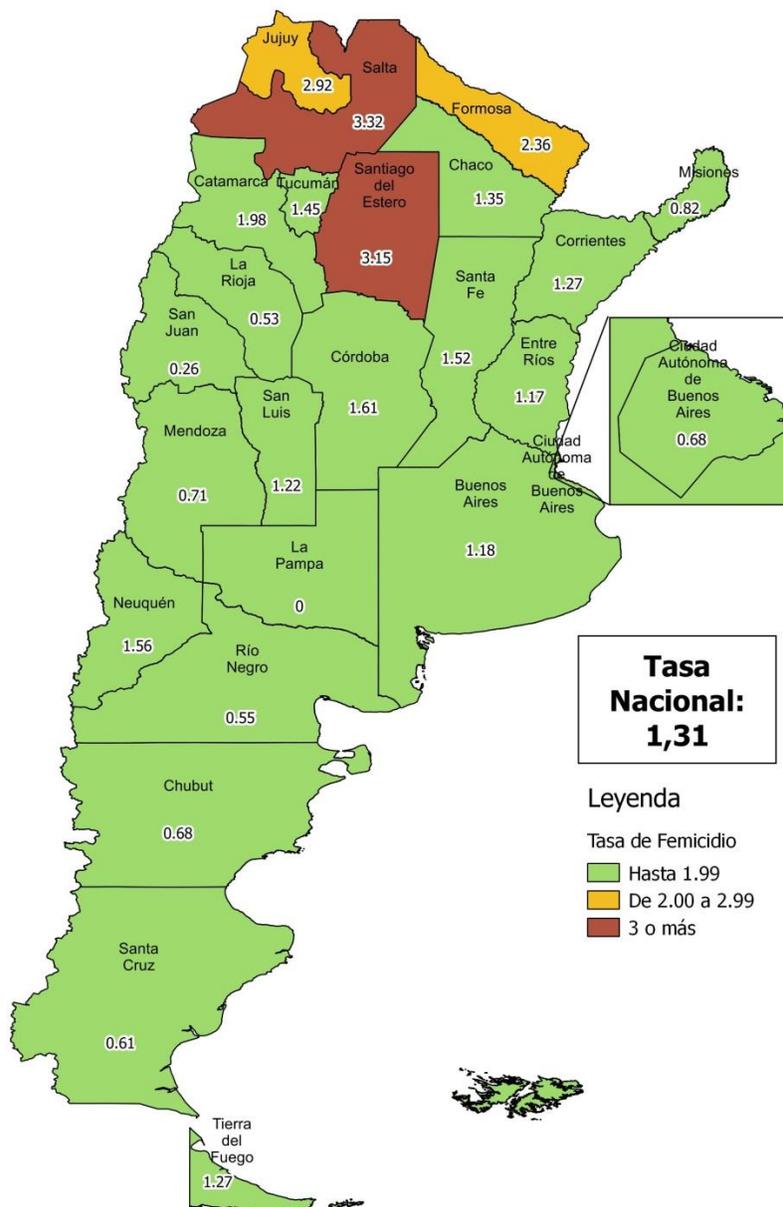
Provincias	Mujeres víctimas de femicidios*	Tasa de mujeres víctimas de Femicidios	Población de Mujeres
Buenos Aires	102	1,18	8.678.079
Catamarca	4	1,98	202.099
Chaco	8	1,35	591.359
Chubut	2	0,68	293.554
CABA	11	0,68	1.629.405
Córdoba	30	1,61	1.864.416
Corrientes	7	1,27	552.863
Entre Ríos	8	1,17	686.105
Formosa	7	2,36	296.144
Jujuy	11	2,92	377.289
La Pampa	0	0,00	175.949
La Rioja	1	0,53	189.818
Mendoza	7	0,71	980.723
Misiones	5	0,82	610.045
Neuquén	5	1,56	320.635
Río Negro	2	0,55	360.436
Salta	23	3,32	692.309
San Juan	1	0,26	381.779
San Luis	3	1,22	246.613
Santa Cruz	1	0,61	164.586
Santa Fe	27	1,52	1.772.590
Santiago del Estero	15	3,15	476.079
Tierra del Fuego	1	1,27	78.737
Tucumán	12	1,45	827.576
Total	293	1,31	22.449.188

Fuente: SSEC-OFDPN

*Mujeres (cis y trans) y travestis víctimas de las tres tipologías de femicidios.

Nota: se identifican en color verde las tasas menores a 1,99; en naranja las tasas entre 2,00 y 2,99; en rojo las tasas de 3,00 o más.

Mapa 1. Tasas de mujeres víctimas de femicidios* cada 100.000 habitantes por provincia. República Argentina. Año 2017.



Fuente: SSEC-OFDPN

*Mujeres (cis y trans) y travestis víctimas de las tres tipologías de femicidios.

Tabla 3. Tasas de mujeres víctimas de femicidios, víctimas de sexo femenino de homicidios dolosos y víctimas de homicidios dolosos cada 100.000 habitantes por provincia. República Argentina. Año 2017.

Provincias	Tasa de mujeres víctimas femicidios*	Tasa de víctimas de sexo femenino víctimas de homicidios dolosos**	Tasa de víctimas de homicidios dolosos**
Buenos Aires	1,18	1,73	5,83
Catamarca	1,98	1,98	3,96
Chaco	1,35	1,52	5,31
Chubut	0,68	1,36	7,31
CABA	0,68	1,90	4,67
Córdoba	1,61	1,77	3,18
Corrientes	1,27	0,00	1,10
Entre Ríos	1,17	1,75	3,64
Formosa	2,36	3,04	5,09
Jujuy	2,92	2,65	3,49
La Pampa	0,00	0,00	1,43
La Rioja	0,53	1,05	1,59
Mendoza	0,71	0,92	5,08
Misiones	0,82	1,48	4,43
Neuquén	1,56	1,87	5,17
Río Negro	0,55	0,28	3,62
Salta	3,32	3,32	7,01
San Juan	0,26	0,52	1,98
San Luis	1,22	2,03	2,45
Santa Cruz	0,61	0,61	3,54
Santa Fe	1,52	2,65	8,02
Santiago del Estero	3,15	3,15	3,90
Tierra del Fuego	1,27	1,27	0,62
Tucumán	1,45	1,69	7,22
Total	1,31	1,77	5,17

Fuente: Femicidios: SSEC-OFDPN, Homicidios Dolosos: SNIC-SAT.

*Mujeres (cis y trans) y travestis víctimas de las tres tipologías de femicidios.

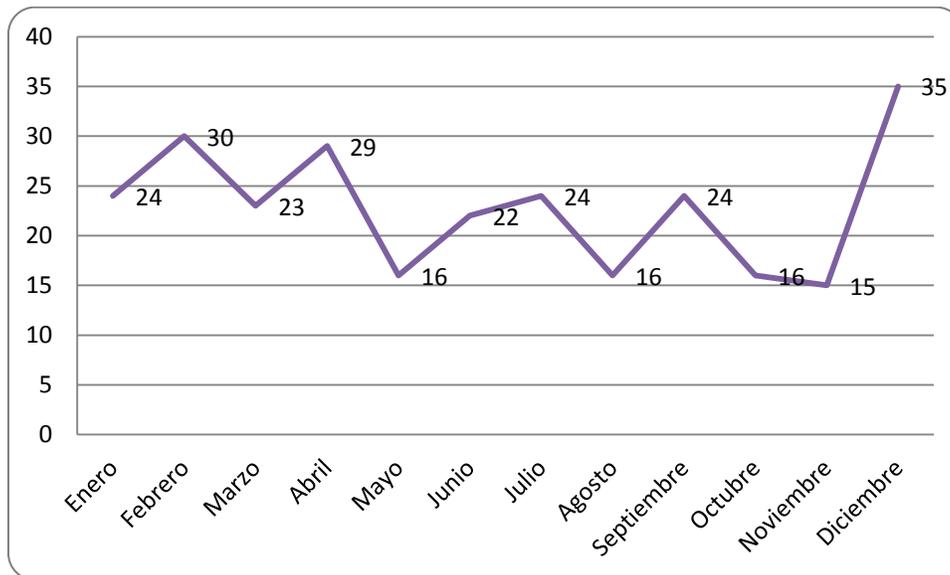
**En los datos de las víctimas de homicidios dolosos correspondientes al SNIC-SAT no se incluyeron las víctimas fuera del registro policial que se reconocieron durante el cruce debido a que la fuente del sistema consiste en el reporte de las jurisdicciones según sus registros administrativos. Por esto, algunas tasas de víctimas de sexo femenino de homicidios dolosos pueden ser menores que la tasas de mujeres víctimas de femicidio.

Femicidios

En esta sección se presenta la información de las víctimas de la tipología femicidio²⁷. La **cantidad total de víctimas de femicidio es 274**. De esta cantidad, 10 víctimas corresponden a 5 hechos de femicidios múltiples: 5 hechos de femicidios a los que se les corresponden 2 víctimas cada uno. Es importante recordar en este punto que estamos contabilizando víctimas de femicidios, es decir, que en estas 10 víctimas no se cuentan víctimas vinculadas a femicidio.

Respecto a la distribución mensual, como muestra el Gráfico 4, se mantiene el patrón de la cantidad de total de las víctimas de femicidios y una tendencia similar pero con crecimientos de las víctimas de homicidios dolosos total del país.

Gráfico 4. Distribución mensual de las víctimas de femicidio. Argentina. Año 2017.

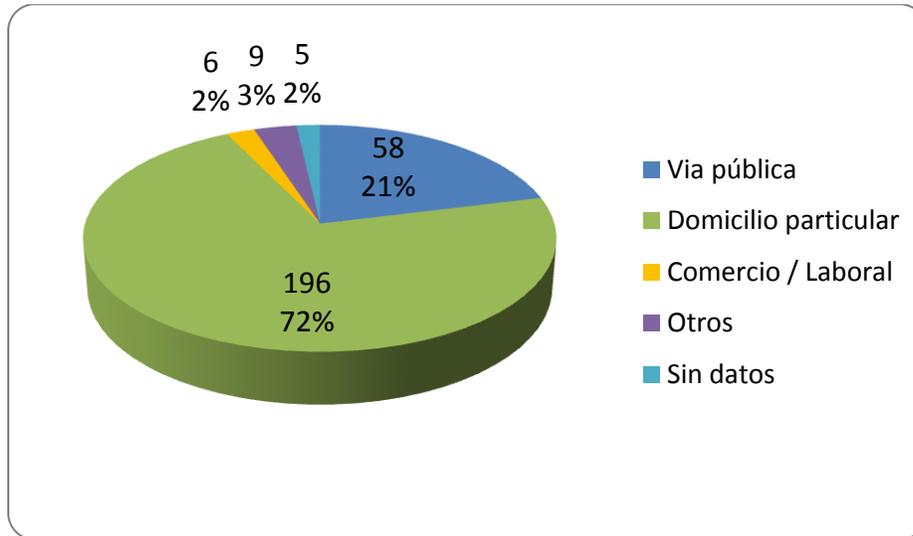


Fuente: SSEC-OFDPN

²⁷ Las tipologías se desarrollaron en la sección de *Metodología* en las páginas 12 y 13 de este informe.

En relación a los lugares de ocurrencia de los femicidios, en el Gráfico 5 se evidencia que la tendencia es que sucedan en los domicilios particulares.

Gráfico 5. Distribución de víctimas de femicidios según lugar de ocurrencia. República Argentina. Año 2017.



Fuente: SSEC-OFDPN

Del total de 196 víctimas en domicilio particular, sobre 163, lo cual representa el 83%, se pudo lograr una desagregación sobre el tipo de domicilio: 86 (43,9%) víctimas compartían esa vivienda con el femicida, 64 (32,7%) no residían con el femicida en la vivienda y 13 (6,6%) víctimas fueron asesinadas en el domicilio particular del femicida.

Respecto a las víctimas dentro de la categoría “Otros”, la Tabla 4 muestra la desagregación de estos tipos de lugares. Cabe destacar los casos de las dos víctimas que fallecieron en la cárcel en visitas a sus parejas debido a la responsabilidad del Estado de prestar seguridad en esa institución.

Tabla 4. Desagregación de víctimas de femicidio en otros tipos de lugares. República Argentina. Año 2017.

Lugar	Víctimas
Camping	1
Cárcel	2
Hotel / Motel	2
Interior de rodado	1
Templo	1
Ingenio	2
Total	9

Fuente: SSEC-OFDPN

Respecto a las armas o mecanismos utilizados para causar la muerte, en la Tabla 6 se muestra la desagregación y sus porcentajes. Aunque el arma de fuego es la que tiene mayor frecuencia cabe destacar que el arma blanca y el ahorcamiento tienen también porcentajes elevados. En comparación, cuando se considera la cantidad total de víctimas de homicidios dolosos a nivel nacional, el arma de fuego tiene un porcentaje de 54,3%, el arma de blanca 25,3% y el ahorcamiento 2,0%, mientras que todo resto de los mecanismos tienen porcentajes menores que los que se presentan en el universo de femicidios.

Asimismo, el ahorcamiento/asfixia y los golpes de puño, mecanismos que requieren el uso de fuerza física por parte del perpetrador, concentran el 21,9%.

Esto evidencia que en la forma de ocasionar la muerte, cuando se trata de femicidios, se puede reconocer un patrón vinculado a un mayor ensañamiento, uso de la violencia física o sufrimiento de la víctima.

En este sentido, para la muerte de 9 víctimas se utilizó más de un arma o mecanismo.

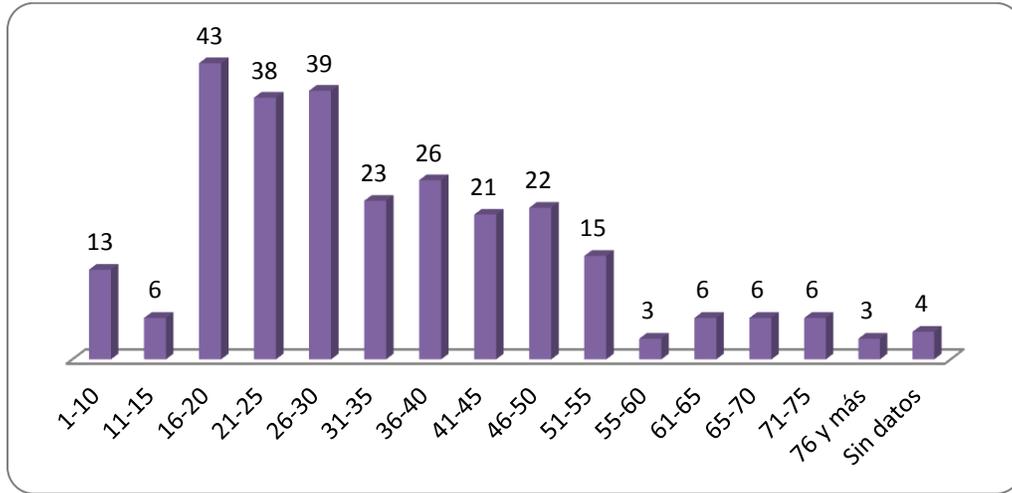
Tabla 5. Distribución de víctimas de femicidio según tipo de arma o mecanismo utilizado. República Argentina. Año 2017.

Tipo de arma o mecanismo	Víctimas	
	Cantidad	Porcentaje
Arma de fuego	76	27,7%
Arma blanca	67	24,5%
Ahorcamiento / asfixia	44	16,1%
Objeto contundente	22	8,0%
Golpes de puño	16	5,8%
Quemaduras	12	4,4%
Degüello	8	2,9%
Envenenamiento	3	1,1%
Arrojamiento al vacío	3	1,1%
Ahogamiento	1	0,4%
Choque vehicular	1	0,4%
Sobredosis	1	0,4%
Otros	3	1,1%
Sin datos	17	6,2%
Total	274	100%

Fuente: SSEC-OFDPN

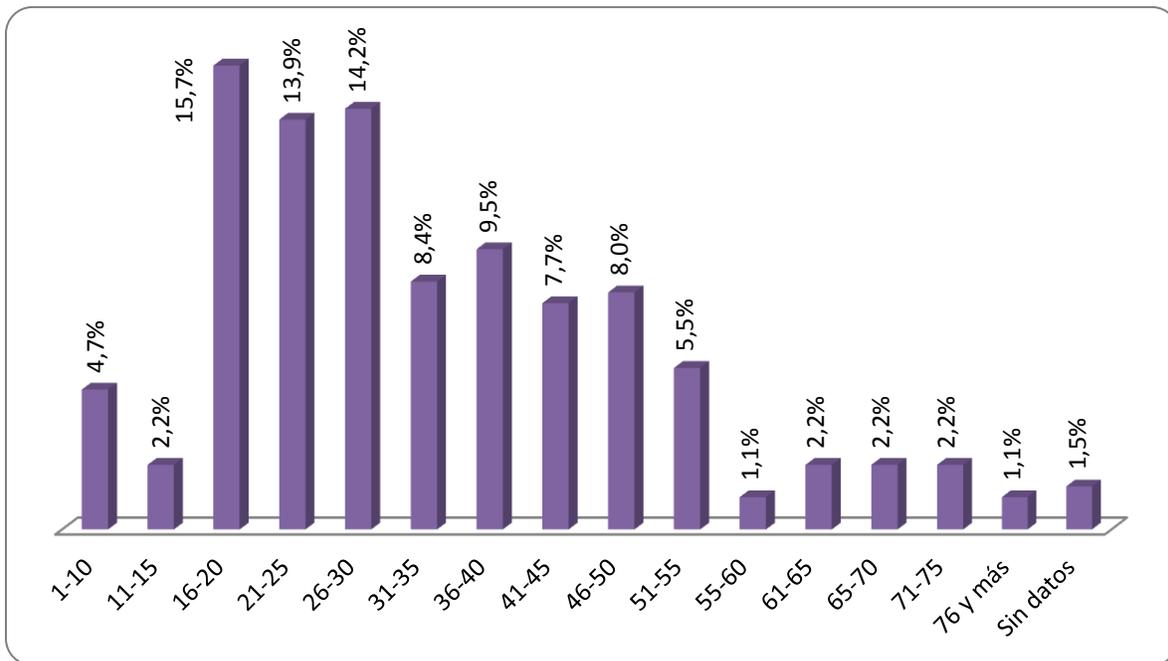
En lo que refiere a la edad de las víctimas, en los Gráficos 6 y 7 se muestra que la mayor concentración, 43,8%, se encuentra en la franja etaria de 16 a 30.

Gráfico 6. Distribución de víctimas de femicidios según franja etaria. República Argentina. Año 2017.



Fuente: SSEC-OFDPN

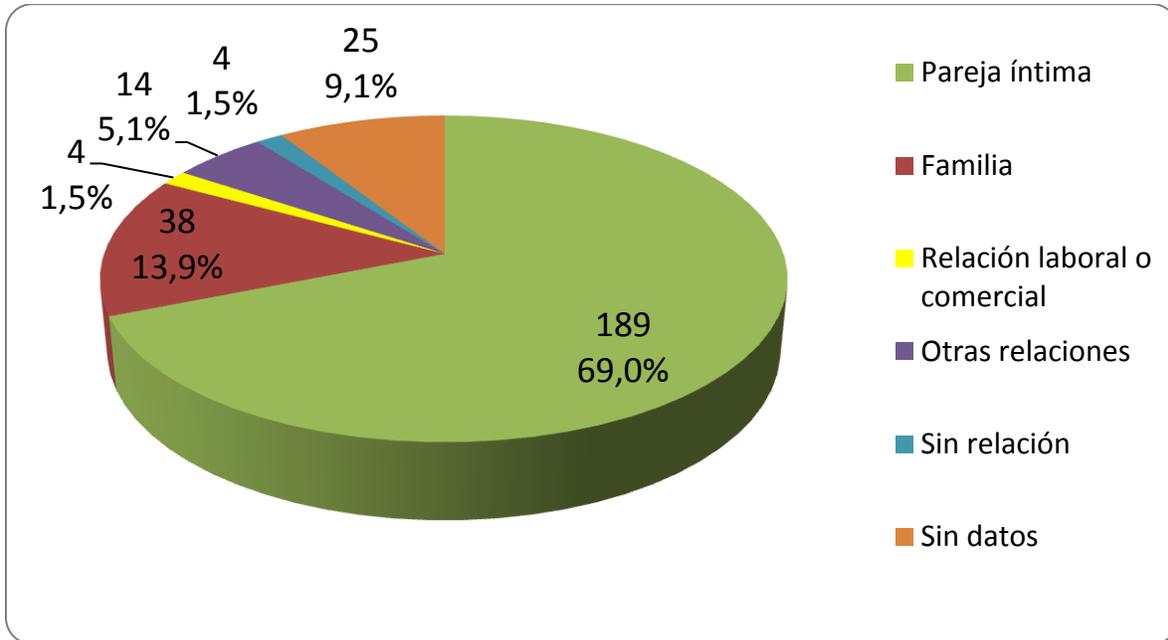
Gráfico 7. Distribución porcentual de víctimas de femicidios según franja etaria. República Argentina. Año 2017.



Fuente: SSEC-OFDPN

De los vínculos con el perpetrador, el de mayor frecuencia es el de pareja íntima, con un 69,0%, seguido por el vínculo familiar con un 13,9%. En la Tabla 6 se presenta la misma información pero con un mayor grado de desagregación.

Gráfico 8. Distribución de víctimas de femicidios según vínculo con el femicida. República Argentina. Año 2017.



Fuente: SSEC-OFDPN

Del total de vínculos desagregados, el de pareja es el que mayor frecuencia presenta con un porcentaje de 35,0% del total de víctimas de femicidio. De los vínculos familiares, el de hijastra y madre son los que mayor cantidad acumulan, representando cada uno el 4,0% y 3,6% del total respectivamente.

Tabla 6. Distribución de víctimas de femicidios según vínculo con el femicida. República Argentina. Año 2017.

Vínculo víctima-femicida		Víctimas		
		Cantidad		Porcentaje
Pareja íntima	Cónyuge / Pareja ²⁸	10	189	69,0%
	Pareja	96		
	Cónyuge	27		
	Ex Pareja	43		
	Ex cónyuge	12		
	Amante	1		
Familia	Hermanastra	1	38	13,9%
	Hermana	3		
	Hijastra	11		
	Hija	7		
	Madrastra	1		
	Madre	10		
	Otros vínculos familiares	4		
	Ex relaciones familiares ²⁹	1		
Relación laboral o comercial	Empleadora	3	4	1,5%
	Proveedora	1		
Otras relaciones		14	14	5,1%
Sin relación		4	4	1,5%
Sin datos		25	25	9,1%
Total		274	274	100%

Fuente: SSEC-OFDPN

²⁸ Para estos casos no se pudo conocer si el vínculo era pareja o cónyuge por lo que se presentan en una categoría distinta de los casos en los que sí se pudo determinar.

²⁹ Esta categoría incluye los vínculos entre personas que fueron familiares en el pasado, por ejemplo, ex suegra.

A pesar de que la variable de situación ocupacional tiene un alto nivel de indeterminación, se incluye para poder dar cuenta de la tendencia actual de los datos disponibles y de la potencialidad que tendría para el análisis conocer la situación ocupacional y económica de la víctima y su relación con otros factores.

Dentro de los datos disponibles es importante destacar que las víctimas amas de casa, jubiladas o pensionadas y desocupadas asesinadas por su parejas íntimas representan el 23,4% del total de las víctimas de femicidios.

Tabla 7. Distribución de víctimas de femicidios según situación ocupacional. República Argentina. Año 2017.

Situación ocupacional	Víctimas	
	Cantidad	Porcentaje
Ama de casa	43	15,7%
Desocupada	9	3,3%
Empleada de distintos sectores	26	9,5%
Estudiante	17	6,2%
Jubilada/pensionada	8	2,9%
Patrona/Empleadora	1	0,4%
Policía	8	2,9%
Prostitución	2	0,7%
Trabajadora cuenta propia	10	3,6%
No corresponde*	14	5,1%
Sin datos	136	49,6%
Total	274	100%

Fuente: SSEC-OFDPN

*Las víctimas eran niñas.

Del cruce entre el vínculo con el femicida y las edades de las víctimas se evidencia que la mayor cantidad, el 32,5%, se concentra en el vínculo de pareja íntima en la franja etaria de 16 a 30 años. Las víctimas en las franjas etarias de 31 a 45 y de 46 a 60 son menos en cantidad pero el vínculo con mayor frecuencia sigue siendo el de pareja íntima. En la franja etaria de 61 a 75 este vínculo presenta la misma cantidad que el familiar. De las 19 víctimas de 15 años o menores, 9 eran hijastras y 2 eran hijas de sus perpetradores, lo cual es una característica relevante para tener en cuenta en el análisis de las muertes de niñas o mujeres jóvenes.

Tabla 8. Distribución de víctimas de femicidios según vínculo con el femicida por franjas etarias. República Argentina. Año 2017.

Vínculo con el femicida		Edades						Total	
		1-15	16-30	31-45	46-60	61-75	76 y más		Sin datos
Pareja íntima	Cónyuge / Pareja	0	4	4	1	1	0	0	10
	Cónyuge	0	2	9	9	5	1	1	27
	Pareja	1	58	24	10	1	1	1	96
	Ex cónyuge	0	3	5	4	0	0	0	12
	Ex Pareja	0	22	19	2	0	0	0	43
	Amante	0	0	0	1	0	0	0	1
Familia	Hermanastra	0	1	0	0	0	0	0	1
	Hermana	0	2	0	1	0	0	0	3
	Hijastra	9	2	0	0	0	0	0	11
	Hija	2	3	0	1	0	0	1	7
	Madrastra	0	0	1	0	0	0	0	1
	Madre	0	0	0	3	6	1	0	10
	Ex relaciones familiares	0	0	0	1	0	0	0	1
Otros vínculos familiares	1	2	0	0	1	0	0	4	
Laboral o comercial	Proveedora	0	0	0	1	0	0	0	1
	Empleadora	0	0	0	0	3	0	0	3
Otras relaciones		4	8	0	2	0	0	0	14
Sin relación		1	3	0	0	0	0	0	4
Sin datos		1	10	8	4	1	0	1	25
Total		19	120	70	40	18	3	4	274

Fuente: SSEC-OFDPN

Tabla 9. Distribución de víctimas de femicidios según vínculo con el femicida por franjas etarias. República Argentina. Año 2017.

Vínculo con el femicida		Edades							Total	
		1-15	16-30	31-45	45-60	61-75	76 y más	Sin datos		
Pareja íntima	Cónyuge / Pareja	0,0%	3,3%	5,7%	2,5%	5,6%	0,0%	0,0%	3,6%	69,0%
	Cónyuge	0,0%	1,7%	12,9%	22,5%	27,8%	33,3%	25,0%	9,9%	
	Pareja	5,3%	48,3%	34,3%	25,0%	5,6%	33,3%	25,0%	35,0%	
	Ex cónyuge	0,0%	2,5%	7,1%	10,0%	0,0%	0,0%	0,0%	4,4%	
	Ex Pareja	0,0%	18,3%	27,1%	5,0%	0,0%	0,0%	0,0%	15,7%	
	Amante	0,0%	0,0%	0,0%	2,5%	0,0%	0,0%	0,0%	0,4%	
Familia	Hermanastra	0,0%	0,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,4%	13,9%
	Hermana	0,0%	1,7%	0,0%	2,5%	0,0%	0,0%	0,0%	1,1%	
	Hijastra	47,4%	1,7%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	4,0%	
	Hija	10,5%	2,5%	0,0%	2,5%	0,0%	0,0%	25,0%	2,6%	
	Madrastra	0,0%	0,0%	1,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,4%	
	Madre	0,0%	0,0%	0,0%	7,5%	33,3%	33,3%	0,0%	3,6%	
	Ex relaciones familiares	0,0%	0,0%	0,0%	2,5%	0,0%	0,0%	0,0%	0,4%	
	Otros vínculos familiares	5,3%	1,7%	0,0%	0,0%	5,6%	0,0%	0,0%	1,5%	
Laboral o comercial	Proveedora	0,0%	0,0%	0,0%	2,5%	0,0%	0,0%	0,0%	0,4%	1,5%
	Empleadora	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	16,7%	0,0%	0,0%	1,1%	
Otras relaciones		21,1%	6,7%	0,0%	5,0%	0,0%	0,0%	0,0%	5,1%	
Sin relación		5,3%	2,5%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,5%	
Sin datos		5,3%	8,3%	11,4%	10,0%	5,6%	0,0%	25,0%	9,1%	
Total		100%								

Fuente: SSEC-OFDPN

Además de la información ya presentada, a continuación se detallan otros datos de relevancia sobre las 274 víctimas de femicidio:

- 23 (8,4%) víctimas fueron víctimas de violación o tentativa de violación³⁰, de lo que se desprende que el motivo sexual no es la principal causa de femicidios.
- 11 (4,0%) víctimas estaban embarazadas.
- Se pudo determinar que 15 (5,4%) eran extranjeras: 5 de Perú, 3 de Paraguay, 5 de Bolivia, 1 de Ecuador y 1 de Brasil.
- La cantidad de hijos menores y personas a cargo de estas víctimas es 206.

³⁰ Sólo una fue víctima de tentativa de violación.

Travesticidios / Transfemicidios

Para el año 2017 en Argentina se registraron 6 víctimas de travesticidio/transfemicidio. Las provincias de ocurrencia se pueden observar en la siguiente tabla:

Tabla 10. Distribución de víctimas de travesticidio/transfemicidio por provincia. República Argentina. Año 2017.

Provincias	Víctimas
Buenos Aires	2
CABA	1
Córdoba	1
Santa Fe	1
Tucumán	1
Total	6

Fuente: SSEC-OFDPN

Sobre las características de los hechos y las víctimas:

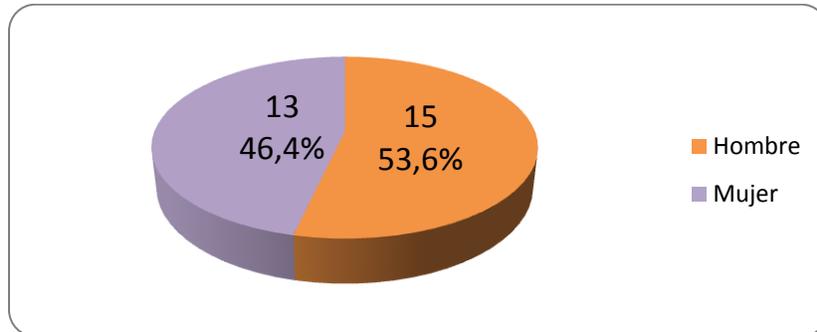
- Mes: 2 ocurrieron en julio, 1 en agosto, 1 en octubre y 2 en diciembre. Las cantidades de julio y diciembre coinciden con los picos en la tendencia general de femicidios.
- Tipo de lugar: 4 fueron en la vía pública y 2 fueron en el domicilio particular.
- Arma o mecanismo utilizado: 2 fueron con arma de fuego, 1 fue con arma blanca, 1 por degüello, 1 con asfixia o ahorcamiento y para una de las víctimas no se disponía de información para determinar cuál fue el mecanismo o arma de muerte. La víctima de degüello tuvo concurrencia con quemaduras.
- Edades: las víctimas tenían entre 24 y 36 años.
- Ocupación: 4 ejercían la prostitución y 2 se desconoce su situación ocupacional.

Es importante recalcar que no se dispone de información de 4 de los 6 femicidas. Para los dos restantes, se conoce que uno era la pareja de la víctima y el otro era cliente.

Femicidios vinculados

Durante el 2017 en Argentina hubieron 28 víctimas de femicidios vinculados. A continuación se presenta la información de las víctimas según género, lugar de ocurrencia, arma o mecanismo utilizado y vínculo con el femicida.

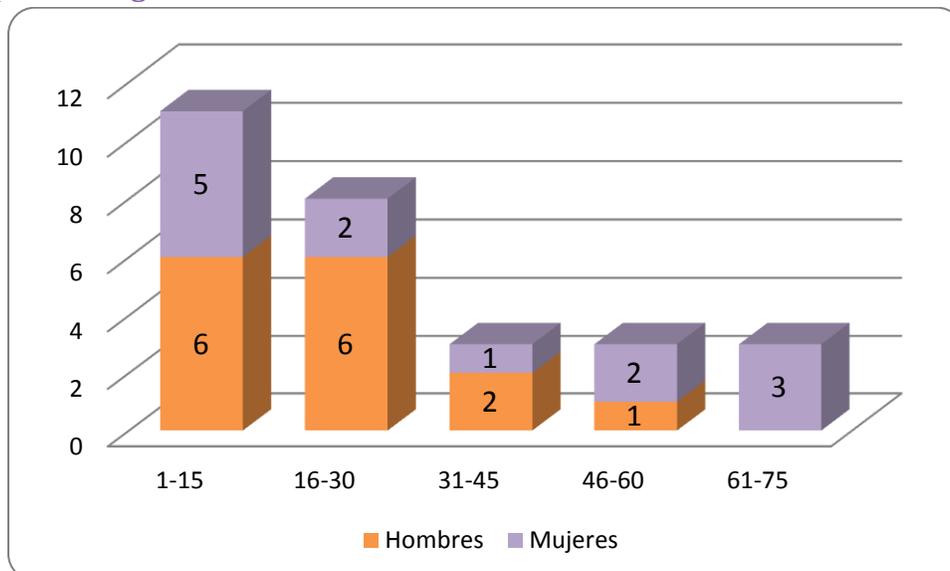
Grafico 9. Distribución de las víctimas de femicidios vinculados según género. República Argentina. Año 2017.



Fuente: SSEC-OFDPN

La franja etaria de 1 a 15 años concentra el 39,3% de víctimas de femicidio vinculado.

Grafico 10. Distribución de las víctimas de femicidios vinculados según género y franja etaria. República Argentina. Año 2017.

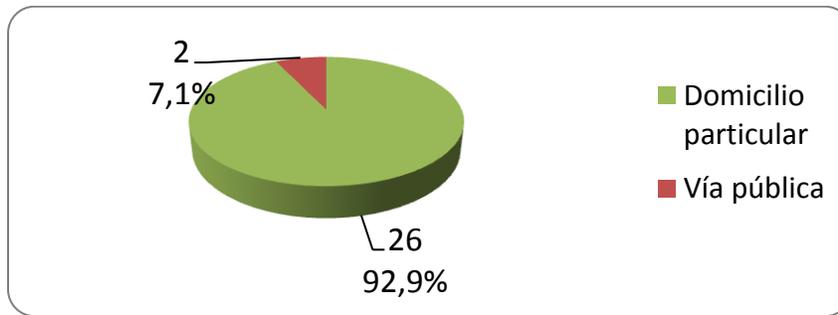


Fuente: SSEC-OFDPN

Respecto a las armas y el lugar de ocurrencia, se mantiene la misma tendencia reconocida en las víctimas de femicidio. El 92,9% ocurrieron en el domicilio particular y las armas y mecanismos más utilizados fueron el arma de fuego, el arma blanca y el ahorcamiento/asfixia.

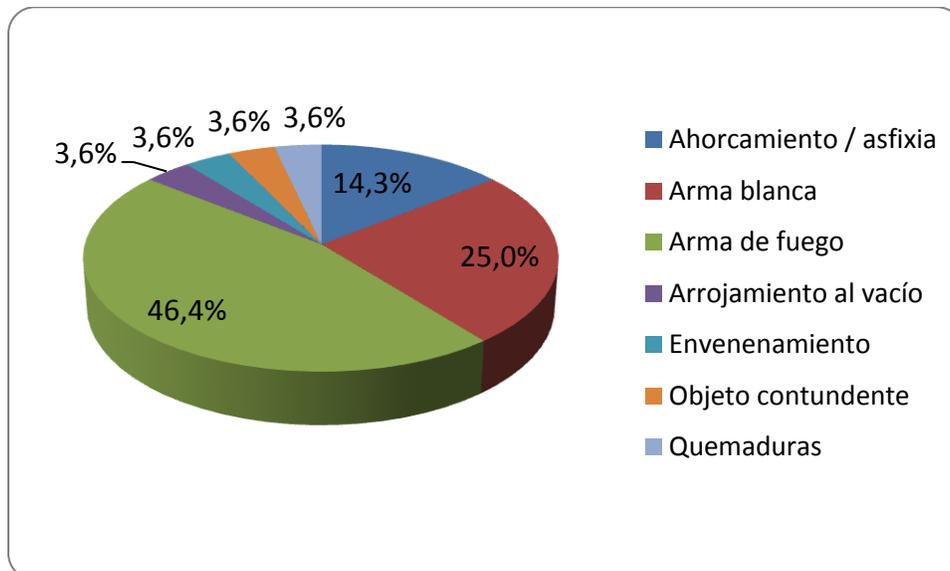
Es importante mencionar que el arma de fuego, arma blanca y el objeto contundente, los cuales implican la mediación de un objeto para ocasionar la muerte, concentran el 75,0%.

Grafico 11. Distribución de las víctimas de femicidios vinculados según lugar de ocurrencia. República Argentina. Año 2017.



Fuente: SSEC-OFDPN

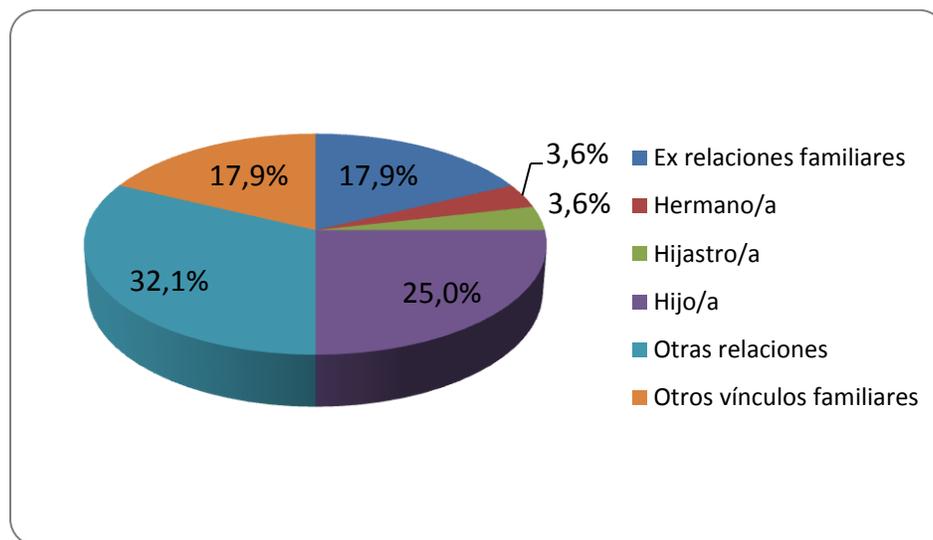
Grafico 12. Distribución de las víctimas de femicidios vinculados según arma o mecanismo utilizado. República Argentina. Año 2017.



Fuente: SSEC-OFDPN

El 50,0% de las víctimas eran familiares del perpetrador, un 17,9% habían tenido vínculos familiares en el pasado y 32,1% tenían otro tipo de vínculos.

Grafico 13. Distribución de las víctimas de femicidios vinculados según vínculo con el perpetrador. República Argentina. Año 2017.



Fuente: SSEC-OFDPN

De las 11 víctimas en la franja etaria de 1 a 15 años, el 39,2% del total, 7 eran hijos/as del perpetrador y 1 era hijastro.

Tabla 11. Distribución de víctimas de femicidio vinculados según edad por vínculo con el femicida. República Argentina. Año 2017.

Franja etaria	Cantidad de víctimas						Total
	Ex relaciones familiares	Hermano/a	Hijastro/a	Hijo/as	Otros vínculos familiares	Otras relaciones	
1-15	0	0	1	7	0	3	11
16-30	2	1	0	0	1	4	8
31-45	0	0	0	0	3	0	3
46-60	1	0	0	0	1	1	3
61-75	2	0	0	0	0	1	3
76 y más	0	0	0	0	0	0	0
Total	5	1	1	7	5	9	28

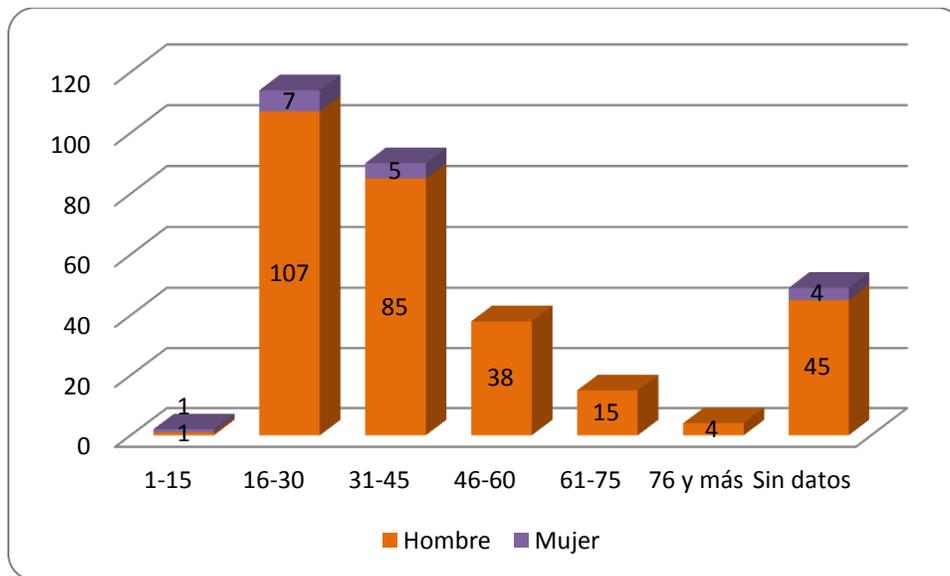
Fuente: SSEC-OFDPN

Caracterización de los femicidas

Durante el 2017 en Argentina hubieron 328 femicidas. A continuación se presenta la información de los mismos según género, franja etaria y vínculo con la víctima.

El 89,9% de los femicidios eran hombres, el 5,2% mujeres³¹ y para el 4,9% no se dispone información³².

Grafico 14. Distribución de los femicidas según género y edad. República Argentina. Año 2017.



Fuente: SSEC-OFDPN

³¹ El concepto de femicidio contempla que el hecho sea perpetrado por un hombre hacia una mujer. No obstante, en función de la información recopilada se pudo determinar que algunos femicidios contaban con mujeres imputadas como cómplices, encubridoras o vinculadas a los mismos además de los victimarios varones.

³² Para los casos en los que la investigación no aportó ninguna información sobre el/los imputados, se estimó al menos un imputado por hecho.

Subsecretaría de Estadística Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación
Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación

Tabla 12. Distribución de femicidas según edad y género. República Argentina. Año 2017.

Franjas etarias	Cantidad			Total	
	Hombre	Mujer	Sin datos	Cantidad	Porcentaje
1-15	1	1	0	2	0,6%
16-30	107	7	0	114	34,8%
31-45	85	5	0	90	27,4%
46-60	38	0	0	38	11,6%
61-75	15	0	0	15	4,6%
76 y más	4	0	0	4	1,2%
Sin datos	45	4	16	65	19,8%
Total	295	17	16	328	100%

Fuente: SSEC-OFDPN

El 57,9% de los femicidas tenían relación de pareja íntima con la víctima y el 14,9% tenían un vínculo familiar.

Tabla 13. Distribución de femicidas según vínculo con la víctima y género. República Argentina. Año 2017.

Vínculo con la víctima		Cantidad de femicidas			Total	
		Hombre	Mujer	Sin datos	Cantidad	Porcentaje
Pareja íntima	Cónyuge / Pareja	11	0	0	11	3,4%
	Cónyuge	27	0	0	27	8,2%
	Pareja	96	0	0	96	29,3%
	Ex cónyuge	12	0	0	12	3,7%
	Ex pareja	43	0	0	43	13,1%
	Amante	1	0	0	1	0,3%
Familia	Hermanastro	1	0	0	1	0,3%
	Hermano	4	0	0	4	1,2%
	Hijastro	1	0	0	1	0,3%
	Hijo	10	0	0	10	3,0%
	Madrastra	0	1	0	1	0,3%
	Madre	0	4	0	4	1,2%
	Padrastra	9	0	0	9	2,7%
	Padre	7	0	0	7	2,1%
	Ex relaciones familiares	2	0	0	2	0,6%
	Otros vínculos familiares	7	3	0	10	3,0%
Laboral o comercial	Empleado	3	0	0	3	0,9%
	Ciente	2	0	0	2	0,6%
Otras relaciones		26	3	0	29	8,8%
Sin relación		12	4	0	16	4,9%
Sin datos		21	2	16	39	11,9%
Total		295	17	16	328	100%

Fuente: SSEC-OFDPN

Según la información recopilada, 53 femicidas (todos hombres) habían sido denunciados o tenían antecedentes por violencia de género. En la Tabla 14 se presenta la información sobre el vínculo de estos femicidas con las víctimas. El vínculo con mayor frecuencia fue el de ex pareja, con un 45,3%, que asciende a 51,0% si se le suma la cantidad de ex cónyuge. Esto podría indicar un mal funcionamiento o aplicación ineficiente en las medidas de restricción solicitadas por las víctimas.

Tabla 14. Distribución de femicidas con antecedentes o denuncias por violencia de género según vínculo con la víctima. República Argentina. Año 2017.

Tipo de vínculo	Cantidad	Porcentaje
Cónyuge	6	11,3%
Ex cónyuge	3	5,7%
Pareja	13	24,5%
Ex pareja	24	45,3%
Padre	1	1,9%
Ex relaciones familiares	1	1,9%
Otros vínculos familiares	1	1,9%
Otras relaciones	2	3,8%
Sin relación	1	1,9%
Sin datos	1	1,9%
Total	53	100%

Fuente: SSEC-OFDPN

Otro aspecto relevante a tener en cuenta respecto a los femicidas es el suicidio. De los 328 femicidas, 44 (hombres) se suicidaron, lo cual representa el 13,4% del total, y 17 (hombres) intentaron hacerlo, lo cual en porcentajes representa el 5,2%. Entre suicidios y tentativas de suicidio, el porcentaje es 18,6% del total de femicidas. En la Tabla 15 se puede observar que el vínculo de pareja es el que más frecuencia tiene tanto en los que se suicidaron como en las tentativas.

Tabla 15. Distribución de femicidas suicidas o con tentativas de suicidio. República Argentina. Año 2017.

Vínculo con víctima		Suicidio		Intento de suicidio		Total	
		Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Pareja íntima	Cónyuge	8	18,2%	2	11,8%	10	16,4%
	Ex cónyuge	3	6,8%	1	5,9%	4	6,6%
	Pareja	15	34,1%	5	29,4%	20	32,8%
	Ex pareja	10	22,7%	4	23,5%	14	23,0%
	Amante	0	0,0%	1	5,9%	1	1,6%
Familia	Padrastro	1	2,3%	0	0,0%	1	1,6%
	Padre	2	4,5%	0	0,0%	2	3,3%
	Hijastro	1	2,3%	0	0,0%	1	1,6%
	Hijo	2	4,5%	2	11,8%	4	6,6%
	Ex relaciones familiares	1	2,3%	0	0,0%	1	1,6%
Otras relaciones		1	2,3%	1	5,9%	2	3,3%
Sin relación		0	0,0%	1	5,9%	1	1,6%
Total		44	100%	17	100%	61	100%

Fuente: SSEC-OFDPN

Casos especiales

Producto del cruce de las bases de datos se pudo reconocer 5 casos que, aunque no fueron incluidos dentro de la base integrada, merecen ser destacados por el nivel de violencia ejercido hacia las víctimas o por la falta de información para esclarecer las circunstancias de sus muertes.

1. EL 3 de mayo de 2017 una mujer de 45 años es encontrada muerta en las instalaciones de la Comisaría 10° de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Según la información recabada, la mujer había acudido a la comisaría para hacer una denuncia. Una segunda autopsia develó que el cuerpo tenía lesiones vinculadas al ejercicio de la violencia por parte de la policía.
2. El 17 de mayo de 2017 en la localidad de Candelaria, Provincia de Misiones, ocurre un homicidio en ocasión de robo a una mujer de 54 años. Por el hecho son detenidos 5 hombres de entre 17 y 27 años. A pesar de que el homicidio se dio en una circunstancia de robo, se debe tener en cuenta el nivel de violencia ejercido hacia la mujer: su casa fue quemada y su cuerpo fue encontrado dentro del pozo de agua de su residencia.
3. El 9 de junio de 2017, en la localidad de Glew, Provincia de Buenos Aires, una mujer es víctima de homicidio doloso perpetrado por su vecino de 26 años, efectivo de la Policía Federal Argentina. El hombre disparó a la mujer por la espalda en una discusión vecinal. Aunque no se pudo recabar mayor información sobre el vínculo, el caso merece mención porque es cometido por un agente policial y por el uso de arma de fuego.
4. En noviembre de 2017 en la Ciudad de Cardales, Provincia de Buenos Aires, se registró en medios periodísticos el caso de una pareja joven que es encontrada muerta en un vehículo por un pacto suicida. No obstante, se debe destacar que en el reporte policial el suceso fue registrado como un homicidio doloso cuya víctima era la mujer.
5. El 25 de diciembre de 2017 muere una niña de 7 años en el Partido de Avellaneda de Provincia de Buenos Aires por lo que pareciera ser un disparo no

intencional por parte de su vecino. No obstante, según la información disponible, no se pudo determinar que el disparo no haya sido intencional.

Corroboración con datos externos

A continuación se presenta un cuadro de comparación entre los datos resultantes de la base integrada de la Subsecretaría de Estadística Criminal y el Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación y los datos presentados en el informe de *Datos Estadísticos del Poder Judicial de Femicidios de 2017* de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La diferencias entre cada registro pueden deberse a que las fuentes de información son diferentes y también los criterios metodológicos de clasificación. La Corte Suprema analiza causas judiciales mientras que la SSEC y el OFDPN basan sus registros en el cruce entre reporte policial, medios periodísticos y en el trabajo de averiguación con las Comisarías, Fiscalías, Juzgados y Hospitales que tienen a cargo los femicidios del país o atendieron a sus víctimas. Sin embargo, la comparación se presenta a modo de disponer de un análisis sobre las distintas cifras que se encuentran disponibles actualmente con el objetivo de propiciar en el futuro un trabajo interinstitucional que logre mejorar los datos.

En 11 de las 24 provincias coincide la cantidad total de víctimas registradas, mientras que en 8 provincias la diferencia es de 1 o 2 víctimas y en 5 provincias la diferencia es de 4 a 6 víctimas.

Tabla 16. Distribución de víctimas de femicidios según la SSEC-OFDPN y víctimas letales de violencia de género según la Corte Suprema de Justicia por provincia. República Argentina. Año 2017.

Provincia	SSEC-OFDPN	CORTE SUPREMA
Buenos Aires	107	102
Catamarca	5	4
Chaco	8	7
Chubut	2	2
Ciudad de Buenos Aires	13	9
Córdoba	30	24
Corrientes	7	7
Entre Ríos	8	6
Formosa	7	5
Jujuy	11	11
La Pampa	0	0
La Rioja	1	1
Mendoza	7	7
Misiones	5	5
Neuquén	6	5
Río Negro	2	0
Salta	25	19 ³³
San Juan	1	1
San Luis	3	3
Santa Cruz	1	1
Santa Fe	28	30
Santiago del Estero	18	16
Tierra del Fuego	1	1
Tucumán	12	7
Total	308	273

Fuente: SSEC-OFDPN y Corte Suprema de Justicia de la Nación.

³³ En la página 120 del Informe de Femicidios de 2017 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se especifica la situación de la Provincia de Salta: "la situación de la provincia de Salta se distingue del resto de las jurisdicciones ya que sólo se pudo obtener información cualitativa respecto de 11 de los 19 femicidios oficialmente informados a la Oficina de la Mujer de la CSJN. Si bien se informó sobre esta situación a las personas responsables de la carga de datos por la provincia de Salta, no se pudo subsanar. [...] La cifra oficial informada de 19 causas judiciales de femicidios no permite identificar la cantidad de víctimas por causa, por lo tanto esta cifra de femicidios podría estar sub-registrando la existencia de una mayor cantidad de víctimas.

Como datos de corroboración también se utilizaron los informes de la UFEM para la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el informe de Femicidios y Femicidios vinculados de la Subdirección de Gestión y Análisis de la Información de la Provincia de Mendoza.

El primero informa una cantidad de 14 víctimas de femicidios para el año 2017 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En comparación, la SSEC y OFDP registraron 13 víctimas: 7 víctimas de femicidios, 5 de vinculados y 1 víctima de travesticidio/transfemicidio. Por su parte, la Corte Suprema informa 9 víctimas: 7 víctimas directas de femicidios y 2 víctimas de femicidios vinculados.

En cuanto al segundo informe, la Subdirección de Gestión y Análisis de la Información de la Provincia de Mendoza registró 5 víctimas de femicidio y 1 víctima de femicidio vinculado. En comparación, la SSEC y OFDP registraron 7 víctimas de femicidios. Por su parte, la Corte Suprema informa 6 víctimas directas de femicidio y 1 víctima de femicidio vinculado.

Bibliografía

- Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará. (2008). *Declaración sobre el Femicidio*. Recuperado de: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracionfemicidio-es.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Caso González y Otras ("Campo Algodonero") Vs. México*. Recuperado de: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. *Proyecciones provinciales de población por sexo y grupo de edad 2010-2040*, N°36 Serie Análisis demográfico, 2013.
- Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina. (2017). *Guía de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales para la Investigación de Femicidios en el lugar del hecho*. Resolución Ministerial N° 1278. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1278-2017-293792/texto>
- Mujeres de la Matria Latinoamericana. (2017). *Registro Nacional de Femicidios*. Recuperado de: https://issuu.com/lasmumala/docs/2017.03_registro_de_femicidios-moni
- Observatorio de Femicidios "Adriana Marisel Zambrano" de La Asociación Civil La Casa del Encuentro. *Informe de Investigación de Femicidios en Argentina desde año 2008 a 2017*. Recuperado de: <http://www.lacasadelencuentro.org/descargas/femicidios-10-anios.pdf>
- Observatorio de Femicidios "Adriana Marisel Zambrano" de La Asociación Civil La Casa del Encuentro. (2013). *Por Ellas... 5 años de Informes de Femicidios*.
- Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación. (2018). *Informe Final. 1° de enero al 31 de diciembre de 2017*. Recuperado de: http://www.dpn.gob.ar/documentos/Informe_ObservatorioFemicidios_Diciembre2017.pdf
- Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación. (2018). *Informe Parcial. 1° de enero al 15 de noviembre de 2018*. Recuperado de:

http://www.dpn.gov.ar/documentos/Informe_ObservatorioFemicidios_Noviembre2018.pdf

- Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. *Datos estadísticos del Poder Judicial sobre: Femicidios 2017. Corte Suprema de Justicia de la Nación.* Recuperado de: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2017.pdf>
- Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. *Datos estadísticos del Poder Judicial sobre: Femicidios 2016. Corte Suprema de Justicia de la Nación.* Recuperado de: https://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2016.pdf
- Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. *Datos estadísticos del Poder Judicial sobre: Femicidios 2015. Corte Suprema de Justicia de la Nación.* Recuperado de: https://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2015.pdf
- Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. *Datos estadísticos del Poder Judicial sobre: Femicidios 2014. Corte Suprema de Justicia de la Nación.* Recuperado de: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informeFemicidios2014.pdf>
- Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. (2018). *Study on Homicide. Gender-related killing of woman and girls.* Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/GSH2018/GSH18_Genderrelated_killing_of_women_and_girls.pdf
- Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ONU Mujeres. (2014). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio).* Recuperado de: <http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2014/modelo%20de%20protocolo.ashx?la=es>

- Radi, B. y Sardá-Chandiramani, A. (2016). *Travesticidio / transfemicidio: Coordenadas para pensar los crímenes de travestis y mujeres trans en Argentina*. Publicación en el Boletín del Observatorio de Género. Recuperado de: <https://www.aacademica.org/blas.radi/14.pdf>
- Subdirección de Gestión y Análisis de Información. Jefatura de Gabinete del Ministerio de Seguridad. Gobierno de la Provincia de Mendoza. *Femicidios. Femicidios Vinculados. Reporte Años 2009-2018*.
- Toledo Vásquez, P. (2014) *Femicidio/Feminicidio*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ediciones Didot.
- Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres. (2018) *Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios)*. Recuperado de: https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2018/03/Informe_ufem_2018.pdf
- Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres. (2017) *Instrumento para la medición de femicidios*. Recuperado de: https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2017/11/UFEM_Medici%C3%B3nFemicidios2017.pdf
- Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres. (2018). *Femicidios y homicidios dolosos de mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2017*. Recuperado de: <https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2018/08/UFEM-Femicidios-y-homicidios-dolosos-de-mujeres-en-la-Ciudad-Aut%C3%B3noma-de-Bs-As-2017.pdf>
- Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres. (2017). *Femicidios y homicidios dolosos de mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2016*. Recuperado de: https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2017/10/UFEM_InformeFemicidioCABA2016.pdf
- Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres. *Femicidios y homicidios dolosos de mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015*.

Recuperado de: https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2016/12/Ufem_femicidios-caba2015.pdf

- Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres. *Femicidios y homicidios dolosos de mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014.*

Recuperado de: <https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2016/09/UFEM-Informe-Femicidios-y-Homicidios-de-Mujeres-en-CABA-2014.pdf>